



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia secretarial:

1. Del 12 al 14 de enero 2021, corrió el término de ejecutorio del auto del 16 de diciembre de 2020 (pág 40-41 doc 08). Las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 12,13 y 14 de enero 2021

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (pág 40-41 doc 08)	\$	80.000=
Total liquidación costas	\$	<u>80.000=</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001-40-03-003-2020-00226-00

Asunto:1) Aprueba Liquidación de costas.

2) Resuelve solicitud y dispone oficiar

Armenia, 18 marzo 2021.

1. Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
2. En atención a la providencia remitida por parte del Juzgado segundo civil municipal de la ciudad de Armenia, Quindío (pág 45-46 doc 12), por medio del cual requieren al juzgado para que realice pronunciamiento a lo solicitado realizado mediante oficios N° G-03-077 del 24 de septiembre de 2020 y G-03-0158 del 12 de noviembre de 2020, se tiene que revisado el expediente este ente Judicial ya resolvió la petición mediante providencia del 15 de diciembre de 2020 (pág 42 doc 9), en la cual se informó que la medida de remanentes surtió efectos

legales, frente al común ejecutado Ricardo Mora Aroca con cc 89.004.548, por no existir otra medida similar y con antelación , para lo cual se expidió el oficio 26 del 15 de enero de 2021 (pág 43 doc 10) y fue remitido por parte del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia el día 20 de enero 2021, tal como rasposa en constancia se confirmación de entrega (pág 44 doc 11).

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo j02cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 19 marzo 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

765bddb8efb2be9e9762d50c805f41f0af3cd71cc563e36137ec4265e078a824

Documento generado en 17/03/2021 04:18:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**